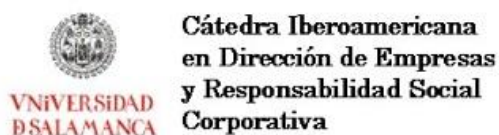




## II PREMIO SANTANDER DE INVESTIGACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Convocatoria 2016

### RED DE CÁTEDRAS SANTANDER DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA



**Cátedra de RSC**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La *Red de Cátedras Santander RSC*, patrocinada por el Banco Santander, tiene entre sus objetivos fomentar el conocimiento general de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) favoreciendo su proyección nacional e internacional tanto en el ámbito académico, cómo público y empresarial. Para ello, entre otras actuaciones, convoca el **II Premio Santander de Investigación sobre Responsabilidad Social Corporativa**, coordinado en su segunda edición por las *Cátedras Santander de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga y de la Universidad de Castilla-La Mancha*.

El **II Premio Santander de Investigación sobre Responsabilidad Social Corporativa** pretende promover la generación y transferencia de conocimiento fomentando la difusión de los estudios realizados por investigadores, sobre aspectos relacionados con los tres ámbitos de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC): económico, social y ambiental.

En el presente documento se establecen las Bases del Premio para la convocatoria correspondiente al año 2016.

## BASES DEL PREMIO

### Artículo 1. Convocatoria.

La *Red de Cátedras Santander RSC*, bajo el mecenazgo del Banco Santander, convoca la segunda edición del **Premio Santander de Investigación sobre Responsabilidad Social Corporativa**, en cualquiera de sus ámbitos económico, social o ambiental.

### Artículo 2. Requisitos y condiciones de los aspirantes.

- 2.1 En la presente Convocatoria 2016, podrán optar al Premio investigadores del Espacio Iberoamericano del Conocimiento que de acuerdo con las siguientes bases, aporten un trabajo propio según los criterios establecidos en el artículo 3 y en el resto de la documentación indicada en el artículo 4.
- 2.2 El trabajo puede ser realizado por uno o varios autores.
- 2.3 La realización de los trabajos podrá haber sido abordada desde cualquier disciplina.

### Artículo 3. Requisitos de los trabajos.

- 3.1. Los trabajos estarán escritos en castellano, inglés o portugués, tendrán la estructura de un artículo científico y deben ser trabajos previamente publicados, en el año 2014 o 2015, en revistas de investigación indexadas en Science Citation Index o Social Sciences Citation Index, realizados por autores de cualquier nacionalidad del Espacio Iberoamericano del Conocimiento.
- 3.2. Cada candidato podrá participar en un solo trabajo.
- 3.3 El tema de los trabajos que se presenten, debe versar sobre el **“Retorno económico y social de Responsabilidad Social: Oportunidades empresariales”**.
- 3.4. Para participar el candidato/a debe enviar una copia electrónica del trabajo publicado como se establece en el artículo 4 de estas Bases.

#### **Artículo 4. Presentación de la documentación.**

- 4.1. El plazo de presentación de la solicitud y la documentación requerida para concurrir al Premio finalizará el día 29 abril de 2016. Si por criterio de la entidad convocante, se produjera alguna modificación en la fecha antes indicada, dicho cambio será anunciado con la suficiente antelación en la web de la Red de Cátedras Santander RSC (<http://catedrasrscsantander.com>)
- 4.2. Para concurrir al Premio se requiere el envío, por correo electrónico, de la siguiente documentación:
  - Rellenar la Solicitud on-line del Premio que estará disponible en la página web de la Red de Cátedras Santander RSC (<http://catedrasrscsantander.com>).
  - Currículum Vitae Normalizado (CVN). Para su elaboración o actualización consultar el enlace de la Fundación Española para la Ciencia y la tecnología siguiente: <https://cvn.fecyt.es/>
  - Una copia del trabajo publicado.
- 4.3. Tanto el currículum como la copia del trabajo descrita en el apartado anterior deberá enviarse en formato PDF (un archivo por cada uno de los documentos indicados) a la siguiente dirección: <mailto:investigacion@catedrasrscsantander.com>
- 4.5. El incumplimiento del plazo o la falta de algún documento indicado en el apartado 4.2 será motivo de exclusión del solicitante en el proceso de evaluación.
- 4.6. En el plazo de un mes desde el cierre de la convocatoria, los aspirantes recibirán la confirmación de la aceptación de su solicitud al Premio por correo electrónico.

#### **Artículo 5. Criterios de valoración.**

Los artículos se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Grado de adecuación del contenido del artículo con la temática propuesta para el Premio.
- Rigor metodológico de la investigación.
- Utilidad de la contribución para las empresas, profesionales y/o la gestión de organizaciones públicas de los resultados de los trabajos, y
- Contribución de utilidad para la sociedad de los resultados de los trabajos.

Los dos últimos criterios tendrán una relevancia especial en la valoración de los trabajos.

#### **Artículo 6. Dotación.**

- 6.1. El Premio tendrá una dotación de 5.000 euros. Habrá un accésit de 2.000 euros. En las dos clases de dotaciones se aplicará las retenciones legalmente establecidas. En ambas categorías se hará entrega de un diploma acreditativo.
- 6.2. Si el trabajo es elaborado en colaboración por varios autores, se presumirá que el premio se reparte en prorrata entre ellos. Si los autores desean aplicar otro criterio de reparto, deben comunicarlo al correo <mailto:investigacion@catedrasrscsantander.com>

#### **Artículo 7. Jurado.**

- 7.1. El Jurado constará de siete miembros.
- 7.2. El cargo de presidente lo ostentará el Director del Área de Sostenibilidad del Banco Santander.
- 7.3. Actuará como secretaria la directora de la Cátedra Santander de Responsabilidad Social

- Corporativa de la Universidad de Málaga o persona en quien ella delegue.
- 7.4. Formarán parte del Jurado dos representantes a propuesta del Banco Santander y Universia elegidos de entre profesionales de reconocido prestigio y tres miembros más de entre los directores de la Red de Cátedras Santander de Responsabilidad Social Corporativa.

#### **Artículo 8. Fallo del Jurado.**

- 8.1. El fallo del Jurado será inapelable y se notificará a los premiados expresamente mediante comunicación electrónica antes del día 15 de junio de 2016.
- 8.2. Previo informe motivado del Jurado, éste podrá declarar desierta alguna o las dos categorías del Premio.

#### **Artículo 9. Entrega del Premio.**

La entrega del Premio se realizará en acto público que se comunicará oportunamente. La participación de los candidatos premiados será requisito imprescindible para hacer efectivo el Premio.

#### **Artículo 10. Protección de datos de carácter personal.**

Los participantes en el Concurso quedan informados de que sus datos personales a los que Banco Santander, S.A. tenga acceso como consecuencia de la participación en el presente Concurso, se incorporan al correspondiente fichero de Banco Santander, S.A. autorizando a éste al tratamiento de los que sean necesarios para su utilización en relación con el desenvolvimiento del Concurso y que tendrán carácter obligatorio.

Esta autorización guarda relación directa con la creación y el mantenimiento de la relación contractual establecida por el hecho de participar en el Concurso, toda vez que es condición necesaria para permitir tal participación en el mismo, su gestión, la adecuada entrega de los premios y la correcta gestión de los derechos cedidos en virtud de lo previsto en las presentes bases.

Los concursantes quedan informados de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en los términos previstos y de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercitar estos derechos, en cualquier momento, por escrito mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida a Banco Santander, S.A. Avenida de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte (Madrid), siendo responsable del fichero Banco Santander, S.A, con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

#### **Artículo 11. Aceptación de las bases.**

- 12.1. Las situaciones no previstas en las presentes bases, así como todas las aclaraciones e interpretaciones de las mismas, serán resueltas por el Jurado.
- 12.2. La presentación de la solicitud para optar a esta convocatoria supone la aceptación íntegra del contenido de las Bases que regulan este Premio.